



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 11 -2015/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, **31 MAR. 2015**

VISTOS: El Informe N° 019-2015-SIS/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 010-2015/SIS/SG de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó el desplazamiento temporal del Ingeniero Industrial Moisés Iván Guillén Cárdenas, Auditor del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, hacia la Unidad Desconcentrada Regional Santa, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2015;

Que, el citado desplazamiento ha contado con la conformidad de la Jefe del Órgano de Control Institucional, conforme consta en el Oficio N° 025-2015-SIS-OCI de fecha 13 de marzo de 2015, sin embargo el mismo no ha sido consignado en la Resolución Secretarial N° 010-2015/SIS/SG;

Que, con el Oficio N° 025-2015-SIS-OCI de fecha 13 de marzo de 2015, la Jefe del Órgano de Control Institucional, adicionalmente, indica que la Plaza CAP del Ingeniero Industrial Moisés Iván Guillén Cárdenas, debe permanecer inamovible en el Órgano de Control Institucional. Asimismo, informa que el personal desplazado que ocupa plazas del OCI debe observar lo indicado por el numeral 2.2 acápite II de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y en los numerales 6.1.9 y 6.1.11, acápite 6.1 de la Directiva N° 010-2008-CG sobre "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 430-2008-CG. Por último, solicita la contratación de un profesional que pueda reemplazar al trabajador desplazado;

Que, conforme al artículo 91° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, el "*desplazamiento temporal por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de fecha de inicio y término*", constituye una de las modalidades de "desplazamiento" del personal reguladas dentro del Seguro Integral de Salud, lo que no constituye una reubicación de las plazas, conforme al Cuadro para Asignación de Personal;

Que, asimismo, se debe disponer las acciones necesarias para que el Órgano de Control Institucional cuente con el personal suficiente para cumplir con el Plan Anual de Control 2015;

Que, en ese marco resulta pertinente modificar la Resolución Secretarial N° 010-2015/SIS/SG de fecha 30 de marzo de 2015, en consideración a lo expuesto en el Oficio N° 025-2015-SIS-OCI de fecha 13 de marzo de 2015;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA; y, en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 010-2015/SIS/SG de fecha 30 de marzo de 2015, conforme al texto siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal del Ingeniero Industrial Moisés Iván Guillén Cárdenas, Auditor del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, hacia la Unidad Desconcentrada Regional Santa, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2015, lo que no implica la reubicación de la plaza, conforme al Cuadro para Asignación de Personal.”

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, disponga las acciones administrativas que resulten pertinentes para garantizar la contratación de un profesional que reemplace al trabajador mencionado en el artículo precedente, a efecto que el Órgano de Control Institucional pueda cumplir adecuadamente con el Plan Anual de Control 2015.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Secretarial al Ingeniero Industrial Moisés Iván Guillén Cárdenas, así como a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General

